

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**35461** MADRID

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil n.º 9 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1º.- Que conforme a lo acordado por auto de fecha 30/09/14 se ha declarado:

- La conclusión del concurso voluntario de Tasmar Logística, S.A., bajo el n.º de autos 398/12, por inexistencia de bienes y derechos con los que integrar la masa activa del concurso,

- Cesando el régimen de intervención de facultades sobre la concursada, y pudiendo los acreedores iniciar ejecuciones singulares, todo ello sin perjuicio de la posible reapertura del concurso ante la aparición de bienes y derechos.

2º.- Que se procede al cese en su cargo del Administrador Concursal nombrado en su día: D. JOSEP FARRÉS COSTAFREDA y JOSEP FIGUERAS COMAS Y RODRIGO CABEDO GREGORI.

Madrid, 30 de septiembre de 2014.- La Secretaria judicial.

ID: A140049445-1